

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1363

9 de junio de 2010

Presentada por *el senador Soto Díaz*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, Educación y Asuntos de la Familia, Asuntos Federales e Informática y la de Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico investigar cuáles acciones administrativas y legislativas resultan ser convenientes, viables y necesarias e identificar fondos federales para lograr que los consumidores en Puerto Rico tengan acceso a adquirir el dispositivo denominado “*Child Presence Sensor*” u otro similar, el cual permite detectar cuándo un menor de edad ha sido inadvertidamente desatendido dentro de un vehículo de motor.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es lamentable como un niño puede ser víctima de asfixia al quedar encerrado en un vehículo de motor sin ninguna intención por parte de los padres o custodios, que inadvertidamente han olvidado que éstos se encontraban dentro del vehículo de motor, al momento de abandonar el mismo.

En los últimos años en Puerto Rico hemos sido testigos de varios de estos incidentes tan lamentables. Recientemente el estacionamiento de una Iglesia fue escenario de un trágico suceso como este. Actualmente existen en el mercado varios dispositivos electrónicos que contribuyen a prevenir que estos menores sean olvidados dentro de algún vehículo, en situaciones similares a las antes descritas.

Resulta imperativo que este tipo de dispositivo electrónico esté completamente accesible a los padres o custodios. En ese sentido, es necesario que el Senado de Puerto Rico determine cuales acciones administrativas y legislativas resultan ser necesarias para lograr que los consumidores en Puerto Rico tengan acceso a adquirir el dispositivo denominado “*Child Presence Sensor*” u otro similar.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se le ordena a las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y
2 Corporaciones Públicas, Educación y Asuntos de la Familia, Asuntos Federales e Informática
3 y la de Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico investigar cuáles acciones
4 administrativas y legislativas resultan ser convenientes, viables y necesarias e identificar
5 fondos federales para lograr que los consumidores en Puerto Rico tengan acceso a adquirir el
6 dispositivo denominado “*Child Presence Sensor*” u otro similar, el cual permite detectar
7 cuándo un menor de edad ha sido inadvertidamente desatendido dentro de un vehículo de
8 motor.

9 Sección 2.- Las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones
10 Públicas, Educación y Asuntos de la Familia, Asuntos Federales e Informática y la de
11 Comercio y Cooperativismo someterán al Senado de Puerto Rico un informe contentivo de
12 sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones que estimen pertinentes, incluyendo las
13 acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de
14 este estudio, dentro de los cuarenta y cinco (90) días, después de aprobarse esta Resolución.

15 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
16 aprobación.